



Misión Permanente de Guatemala
ante la Organización de las Naciones Unidas
y otros Organismos Internacionales
Ginebra, Suiza

Nota.874 /DH/13
Ginebra, 08 de noviembre de 2013

Señora Alta Comisionada

Tengo el honor de dirigirme a usted, en ocasión de hacerle llegar copia del cuestionario titulado “Consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos”.

Al agradecer tomar en cuenta la información enviada, aprovecho la oportunidad para renovarle las muestras de mi más alta y distinguida consideración.

Embajador, Francisco Villagrán de León
Representante Permanente

Sra. Navanethem Pillay
Alta Comisionada para los Derechos Humanos
Palacio Wilson
Ginebra, Suiza

23, Avenue de France, 1202 Ginebra, Suiza Tel:+4122 733-0850 y +4122 734-5573
Fax : +41220733-1429 Email : onusuiza@minex.gob.gt

JABE



Gobierno de Guatemala

PRESIDENCIA

Comisión Presidencial
de Derechos Humanos

**Cuestionario sobre
"Consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los
derechos humanos"**

Guatemala, octubre de 2013

Coordinado, sistematizado y redactado por:
*Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia
de Derechos Humanos -COPREDEH-*

I. Introducción

El Estado de Guatemala a través de la Misión Permanente ante las Naciones Unidas y Otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Suiza, recibió cuestionario del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, concerniente a la resolución A/HRC/23/26 de 9 de octubre de 2012, titulada: "*Consecuencias negativas de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos*". El grupo de redacción elabora un informe preliminar de investigación para la duodécima sesión del Comité Asesor (febrero de 2014), por lo que solicita remitir las respuestas antes del 31 de octubre de 2013.

II. Preguntas

1. Como hace frente a la corrupción en su país?

El Estado de Guatemala contempla en su marco normativo responsabilidades jurídicas a los funcionarios o empleados públicos, cuando infringen o no cumplen con lo ordenado por las leyes nacionales, estas responsabilidades pueden ser de 3 tipos:

- a) **Administrativo**, desde una amonestación verbal o escrita, suspensión temporal del cargo sin goce de salario o destitución del cargo.
- b) **Civil**, cuando el funcionario o empleado público causa daños a los particulares y al Estado. El medio que se utiliza es el Juicio Sumario, regulado por el Código Procesal Civil y Mercantil y según la Constitución Política de Guatemala se tiene un plazo hasta de 20 años para deducir dicha responsabilidad.
- c) **Penal**, ocurre cuando el funcionario encuadra su conducta en los tipos penales, deducida a través de un proceso penal y que se puede extinguir si no se activa penalmente durante el transcurso del doble del tiempo señalado por la ley.

Marco Jurídico:

- *Ley de probidad y responsabilidades de funcionarios y empleados públicos* Decreto 89-2002. Tiene por objeto crear normas y procedimientos para transparentar el ejercicio de la administración pública y asegurar la observancia estricta de los preceptos constitucionales y legales en el ejercicio de las funciones públicas estatales; evitar el desvío de los recursos, bienes, fondos y valores públicos en perjuicio de los intereses del Estado; establecer los mecanismos de control patrimonial de los funcionarios y empleados públicos durante el ejercicio de sus cargos; y prevenir el aprovechamiento personal o cualquier forma de enriquecimiento ilícito de las personas al servicio del Estado y de otras personas individuales o jurídicas que manejen, administren, custodien, recauden e inviertan fondos o valores públicos, determinando la responsabilidad en que incurran.
- *Ley Anticorrupción*. Decreto 31-2012, en las que tipifican figuras como: Enriquecimiento ilícito, Testaferrato, Tráfico de Influencias, Malversación, Cobro Ilegal de Comisiones, Peculado por Sustracción, Cohecho Activo, Pasivo y Transnacional, Fraude, Retardo de Justicia, Exacciones Ilegales y Denegación de Justicia.

- *Ley de Acceso a la Información Pública*. Decreto 57-2008, que es de interés nacional y de utilidad social, ya que establece normas y procedimientos para garantizar a toda persona, natural o jurídica el acceso a la información o actos administrativos que se encuentren en los archivos o cualquier tipo de almacenamiento de datos que se encuentren en los organismos del Estado, municipalidades, instituciones autónomas y descentralizadas y las entidades privadas que perciban, inviertan o administren fondos públicos.

Los poderes del Estado, contemplan normas éticas de conducta de los funcionarios públicos:

- Organismo Ejecutivo, Acuerdo Gubernativo 197-2004, el Presidente de la República en Consejo de Ministros adopto las Normas de Ética del Organismo Ejecutivo, las cuales rigen para todas las dependencias del Gobierno central.
 - Organismo Judicial, emitió el acuerdo 7-2001 por medio del cual la Corte Suprema de Justicia adoptó las Normas Éticas del Organismo Judicial.
 - Organismo Legislativo, no ha hecho público las normas de conducta ética.
- *Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico -COPRET-*

Es una institución especializada contra la corrupción, promueve la transparencia y control interno preventivo de transparencia en las operaciones del Poder Ejecutivo; fue instituida a través del Acuerdo Gubernativo 360-2012, con el objeto de fomentar e implementar políticas, planes, programas y proyectos orientados contra la corrupción en las entidades del Organismo Ejecutivo impulsando la cultura de transparencia y combate a la corrupción. Además, se encarga de promover el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de las Convenciones Contra la Corrupción de Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos.

¿Tiene una política de lucha contra la corrupción (campos y categorías específicas)?

La Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico –COPRET-, actualmente desarrolla un Plan de Acción para la implementación de la “Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción”, que tiene como base tres lineamientos:

1. Encaminar sus esfuerzos para combatir la corrupción haciendo énfasis en los mecanismos de prevención de la corrupción señalados en las Convenciones Internacionales.
2. Fomentar la auditoria social, a través del Gobierno Abierto, que permita que los distintos sectores (civil, empresarial, agrario, etc.) tengan participación y acceso a la información pública y a los planes de Gobierno.
3. Institucionalizar mesas técnicas multisectoriales con la finalidad de formular indicadores nacionales e institucionales en materia de transparencia presupuestaria, acceso a la información, y rendición de cuentas. Las Mesas Multisectoriales ya se encuentran funcionando con diferentes sectores, se amplía información de estas en la respuesta 2 literal c del presente cuestionario.

2. a) ¿Existe un organismo de lucha contra la corrupción en su país?

De acuerdo al ordenamiento jurídico, las instancias de supervisión, prevención, investigación y sanción de actos vinculados con la corrupción y/o en el mal manejo de la hacienda pública, son las siguientes:

- *Contraloría General de Cuentas*

La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, la atribuye como un órgano técnico descentralizado y goza de independencia funcional, técnica y administrativa con competencia en todo el territorio nacional.

Es el órgano de control superior principal, actúa transversalmente en todas las agencias del Estado y cumple con la función de detectar los actos de corrupción a través de la fiscalización, implementa controles de auditoría y medidas de prevención.

- *Organismo Judicial*

La Constitución Política de Guatemala garantiza la función jurisdiccional que ejerce el organismo judicial a través de la Corte Suprema de Justicia, tribunales y jueces que lo componen, y ninguna autoridad puede intervenir en la administración de justicia.

Es el principal órgano de control superior para erradicar y sancionar los actos de corrupción, posee la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado. Es quien determina las responsabilidades civiles y penales que se derivan de actos de corrupción.

- *Ministerio Público*

El Ministerio Público es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales con funciones autónomas, cuenta con autonomía funcional por lo que no está subordinado a ninguna otra autoridad. Se encarga de investigar los hechos de corrupción y de llevarlos ante los juzgadores. Recibe las denuncias y las somete a los tribunales de justicia, para que sean juzgadas. La Fiscalía contra la Corrupción del Ministerio Público tiene como objetivo perseguir las estructuras que se encuentran incorporadas en la administración pública y en las empresas o contratistas, que sistemáticamente generan situación de corrupción pública.

- *Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico –COPRET-*

Se indican las funciones y objetivos de la COPRET en la respuesta 1.

¿Se aborda el impacto negativo de la corrupción sobre los derechos humanos en el curso de su trabajo? ¿Puede citar ejemplos en este sentido?

El Estado de Guatemala como garante de la promoción y protección de los derechos humanos, aborda el impacto negativo de la corrupción, estableciendo mecanismos de supervisión y auditorías en las instancias que tienen como mandato contribuir en la

vigencia y garantía de los derechos económicos, sociales y culturales, con especial atención a la población que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Con relación a lo anterior, se ha realizado una revisión de los mandatos establecidos a los Fondos Sociales que fueron creados en el país, con el objetivo de determinar si los mismos no interfieren con las funciones designadas a los Ministerios, como resultado de lo anterior, en la presente administración, se realizó el cierre del Fondo Nacional para la Paz que tenía como función la construcción de vivienda y hogares comunitarios rurales, edificios del Estado, salones comunales, canchas polideportivas, centros escolares y su equipamiento y apoyo de proyectos de paz y otras tareas que le asignara el Presidente. Considerando que dicho fondo cumplía funciones designadas al Ministerio de Desarrollo Social creado el 7 de febrero de 2012. El Presidente de la República ordenó el cierre del Fondo Nacional para la Paz estableciendo una junta liquidadora y se reasignó las funciones y presupuesto al Ministerio de Desarrollo.

b) ¿Existen instituciones nacionales de derechos humanos en el país? Si es así ¿están obligadas a hacer frente a la corrupción?

La Procuraduría de Derechos Humanos es la entidad estatal¹ comisionada por el Congreso de la República para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de Guatemala, Convenios y Tratados Internacionales suscritos por el país. Son parte de sus atribuciones² el promover el buen funcionamiento y agilización de la gestión administrativa gubernamental, investigar y promover denuncias que sean planteadas por cualquier persona sobre violaciones de derechos humanos o comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas, promover acciones o recursos judiciales o administrativos en los casos que corresponda, para cumplir este fin, supervisa a los funcionarios y empleados públicos a efecto de que no se comenten conductas arbitrarias o ilegales.

La Ley de Acceso a la Información Pública, atribuye al Procurador de los Derechos Humanos la calidad de autoridad reguladora en esta materia, quien a través del Acuerdo SG-033-2012 delega en la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Acceso a la Información Pública, cumplir con las atribuciones que dicha ley le atribuye al Procurador de Derechos Humanos, asimismo, se cuenta con lo establecido en la ley de probidad y responsabilidades de funcionarios y empleados públicos Decreto 89-2002.

c) ¿De ser el caso ¿Cómo cooperan en la lucha contra la corrupción su agencia de lucha contra la corrupción y las instituciones nacionales de derechos humanos?

En el caso de Guatemala, la Procuraduría de los Derechos Humanos y la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico -COPRET-, en los casos que corresponda, deberán realizar las gestiones de coordinación y cooperación para supervisar el buen manejo de los fondos públicos y la efectiva aplicación de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y la Ley de Acceso a la Información Pública.

Por su parte, la Procuraduría de Derechos Humanos a través de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Acceso a la Información Pública realiza supervisiones periódicas y en los que casos que corresponde proceden según el marco jurídico. Este tipo de supervisiones permiten el acceso a la población de información sobre archivos, gastos,

¹ Constitución Política de Guatemala. Artículo 274. Procurador de Derechos Humanos.

² Constitución Política de Guatemala. Artículo 275. Atribuciones del Procurador de Derechos Humanos.

contrataciones que efectúan las instituciones de gobierno, permitiendo la transparencia en el gasto de la hacienda pública.

¿Qué mecanismos existen para promover la cooperación entre las respectivas instituciones?

El Gobierno de Guatemala impulsa varios mecanismos de cooperación y prevención en la lucha contra la corrupción, a través de los mismos se busca, detectar, sancionar y erradicar la práctica de corrupción en el país, dicha promoción se ha fortalecido a través de la constitución de la Fuerza de Tarea Contra la Corrupción que agrupa a los órganos superiores de control (Contraloría General de Cuentas, Organismo Judicial, Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico, Procuraduría General de la Nación y Ministerio Público). La conformación de dicha Tarea responde a uno de los requerimientos de la Convención Interamericana contra la Corrupción. Y es coordinada por la Comisión por la Transparencia y Gobierno Electrónico.

La Comisión por la Transparencia y Gobierno Electrónico se encuentra incorporando las iniciativas promovidas por el Banco Mundial, sobre la Transparencia en la Industria Extractiva, la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción, así como la Transparencia en el Sector Salud.

Sobre los mecanismos implementados por la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico ha impulsado la participación de diferentes sectores de la población así como instituciones del Ejecutivo, por medio de las Mesas Técnicas Sectoriales que consisten en dar participación a los distintos sectores (civil, empresarial, académica e institucional) las cuales permiten conocer de cerca las necesidades de los diferentes sectores, generando de esta forma recomendaciones y soluciones a los problemas planteados, para trasladarlos a las instancias correspondientes.

Estas mesas técnicas trabajan sobre los lineamientos de las Convenciones Internacionales y sobre los ejes de transparencia, combate a la corrupción, calidad de gasto y rendición de cuentas.

- **Mesa de Contrataciones del Estado**, tiene como objetivo que los Ministerios y dependencias del Organismo Ejecutivo, realicen un diagnóstico sobre los procesos de contrataciones de bienes, servicios y suministros, que se rigen por la Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento; Normas de Transparencia en los procedimientos de compra o contratación pública (Acuerdo Ministerial número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas); Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUAATECOMPRAS (Resolución número 11-2010 del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado) y cómo éstos inciden de manera directa en la ejecución presupuestaria.

Esta mesa es impulsada por la dirección de Fortalecimiento en la Gestión del Gasto Público de la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico COPRET, también, apoya y brinda acompañamiento técnico a las entidades del Ejecutivo, en los procedimientos relacionados con la contratación pública y el cumplimiento de la norma en la materia. Además, formula recomendaciones que permitan optimizar la ejecución de los recursos en forma transparente con eficacia y eficiencia.

- **Mesa Técnica Ministerio**, conformada por los Ministerios del organismo Ejecutivo, por medio de la cual se impulsa el Gobierno Electrónico, entre otros impulsando la modernización de las páginas web de cada Ministerio, facilitando de esta forma al ciudadano el acceso a la información pública.
- **Mesa Técnica IST Salud**, esta mesa pretende generar líneas de acción así como impulsar la participación ciudadana en el servicio de salud, busca la retroalimentación en las que los ciudadanos manifiesten las deficiencias del sistema de salud a partir de una preocupación legítima. Creando un sistema de seguimiento, identificando las deficiencias que existen en el sector y estableciendo un sistema de control social. Además, da seguimiento a los compromisos asumidos por el Estado de Guatemala ante la Comisión de información y rendición de cuentas sobre la salud de las Mujeres y de los Niños, suscrito por el Presidente de la República el 24 de octubre de 2012.
- **Mesa Técnica sobre Gobierno Abierto**, cuenta con la participación de los Directores de Comunicación y Planificación de los Ministerios del Ejecutivo, y pretenden la actualización y estandarización de las páginas web de las instancias del Ejecutivo, donde se facilite el acceso a la información pública de forma inmediata y gratuita.
- **Mesa Técnica Empresarial**, esta mesa tiene como objetivo recopilar las observaciones del sector empresarial y las posibles anomalías en las contrataciones del Estado para la creación y aplicación de un plan estratégico donde se establezcan los estándares, parámetros y procesos de contratación que disminuyan los riesgos de corrupción. En esta mesa participa la Cámara de Comercio de Guatemala.
- **Mesa Técnica de Auditoría Interna Interinstitucional**, esta mesa inició en septiembre de 2013 y tiene como objetivo fortalecer las auditorías internas de las dependencias del Ejecutivo en virtud que los resultados del Informe de Auditoría Gubernamental correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, presentado por la Contraloría General de Cuentas se evidenció la imposición de hallazgos por diferentes tipos de infracciones administrativas o de mala aplicación de la ley. Con esta mesa se busca mejorar la estructura de control interno de las instituciones, hacer más efectivos los procesos administrativos y de atención al ciudadano, fomentando la transparencia y acceso a la información pública.

3. ¿Qué medidas se han adoptado en su país que tomen en cuenta el impacto negativo de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos?

El establecimiento de la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico -COPRET- permite la promoción y la transparencia en las operaciones del Poder Ejecutivo con el objetivo de implementar acciones orientadas a prevenir la corrupción en las entidades del Organismo Ejecutivo.

Tomando como referencia lo establecido en la ley de Acceso a la información Pública, la que faculta a cualquier guatemalteco a solicitar información que permita realizar una auditoría social del actuar de las instancias de gobierno, la COPRET respetando la

diversidad lingüística y cultural de Guatemala, ha traducido en cuatro principales idiomas mayas y actualmente se está avanzando en la traducción en 23 idiomas mayas y garífuna, asimismo, impulsa la incorporación de los criterios de vulnerabilidad y género en el diseño de los programas anticorrupción.

¿Cuáles son las mejores prácticas y cuáles son los retos en este sentido?

El Estado de Guatemala resalta la conformación de la Fuerza de Tarea Contra la Corrupción, las Mesas Técnicas y la suscripción de convenios interinstitucionales, por su sectorización y carácter específico, que permitirán el fortalecimiento, eficacia y transparencia en el gasto público. Así como, la traducción a idiomas mayas de la Ley de Acceso a la Información Pública.

4. ¿En su país, cuáles son los derechos humanos más afectados por la corrupción?

La Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico a través de la línea de atención al ciudadano (número 1514) durante el primer semestre del 2013, ha detectado que la mayoría de las inconformidades de atención por parte del Estado son en el sector de atención a la salud, desarrollo social y educación.

¿Qué repercusión negativa puede tener la corrupción en el disfrute de los derechos humanos por parte de grupos vulnerables, como mujeres, niños, ancianos, discapacitados, indígenas y otros?

La repercusión de la corrupción en el disfrute de los derechos de los grupos vulnerables se puede reflejar en la no obtención de los beneficios que la administración actual impulsa a través de los diferentes programas de desarrollo social, atención médica y derecho a la justicia.

5. ¿Qué medidas puede tomar el Consejo de Derechos Humanos y sus órganos subsidiarios o por los Estados para luchar contra la corrupción, considerando específicamente el impacto negativo de la corrupción en el disfrute de los derechos humanos?

El Estado de Guatemala considera que, dentro de las medidas para el apoyo de la lucha contra la corrupción por parte del Consejo de Derechos Humanos, podría facilitarse a través de la promoción mecanismos y asistencia técnica que impulse la participación ciudadana a través de los mecanismos de supervisión y cumplimiento de la Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción, el gasto y manejo de la hacienda pública. Siendo el caso de Guatemala el impulso de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Promover la transparencia y la lucha contra la corrupción como tema principal y supervisar el cumplimiento de los compromisos del Estados, con el objetivo de integrar componentes de transparencia, integridad y rendición de cuentas en los programas y proyectos de las agencias de Naciones Unidas, de forma sistemática.

6. ¿Cómo se pueden utilizar los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas para los esfuerzos de lucha contra la corrupción?

El acompañamiento por parte de Naciones Unidas a través de los mecanismos de supervisión de los compromisos asumidos por el Estado y las recomendaciones recibidas, permiten coadyuvar en los esfuerzos del Estado para el impulso de la Política

Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, encaminada a incorporar medidas que implican la apertura del Gobierno con los distintos sectores, permitiendo auditorías sociales.

¿Qué otros mecanismos institucionales podrán ser utilizados para integrar el enfoque basado en los derechos humanos en la lucha contra la corrupción o viceversa, tanto a nivel internacional y nacional?

El Estado de Guatemala, como Estado parte de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (Decreto 15-2011) y de la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción (91-2005) realizó una declaración de *Gobierno Abierto* ante la sociedad en la cual, asume el compromiso de contar con políticas, prácticas y mecanismos sólidos contra la corrupción, en temas de finanzas públicas y compras gubernamentales.

Tanto a nivel nacional como internacional, el Estado de Guatemala a través de la COPRET continua en el impulso de las recomendaciones emitidas por el Mecanismo Anticorrupción de la Organización de los Estados Americanos (MESICIC), mecanismo que emitió un informe al Estado de Guatemala que consiste en un análisis integral de la estructura, funciones y resultados en las gestiones de los órganos responsables de prevenir, detectar y sancionar la corrupción en Guatemala, luego de la visita *in loco* en abril de 2013.

7. Existen otras observaciones o sugerencias que desee proporcionar sobre el tema?

El Gobierno de Guatemala a través de la COPRET, se ha comprometido en la lucha contra la corrupción en todo ámbito, promoviendo la participación abierta y el acceso a la información pública, a través de la Dirección de Fomento a la participación del ciudadano. Asimismo, continúa con el concepto de *Gobierno Abierto* para inspirar la modernización del sector público, como un proceso amplio de la digitalización de la burocracia, la reducción de trámites y la desconcentración de servicios públicos.